

RESOLUCION N° 21722

VISTO:

Los expedientes CO-0062-01662432-2 (PC) adjuntos CO-0062-01662426-4 (PC)- CO-0062-01661543-7 (PC) - CO-0062-01661538-7(PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la factibilidad de realizar intervenciones en espacios públicos para reorganizar la movilidad urbana, priorizando la zona del microcentro, áreas colindantes a los centros comerciales a cielo abierto de la Ciudad y vías de circulación que convergen en los centros de salud y hospitales u otros lugares públicos o privados esenciales, con la finalidad de priorizar la circulación peatonal y ciclista, respetando las medidas de distanciamiento social emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación mediante la Resolución N° 627/2020 en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para evitar la propagación del COVID-19.

Art. 2º: Las intervenciones mencionadas en el artículo precedente tendrán carácter transitorio mientras dure la vigencia de las medidas de distanciamiento social, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá determinar que ciertas avenidas continúen siendo peatonales, en caso de que el impacto positivo a nivel económico, productivo o social lo amerite.

Art. 3º: Podrán consistir en la determinación, demarcación y señalización de nuevas áreas peatonales, recalificaciones de calles peatonales o semipeatonales con manda peatón o prioridad para peatones, en las calles más transitadas, de acuerdo al estudio realizado, deberán ser marcadas mediante señalética o marcas en el piso que promuevan la distancia

RESOLUCION N° 21722

mínima obligatoria entre peatones. Además podrá realizarse la demarcación y/o ejecución de nuevas bicisendas y ciclovías, entre otras que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinentes a fin de promover el objetivo mencionado en el artículo 1°.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reevaluar que calles y avenidas se peatonalicen para evitar aglomeraciones e incentivar el comercio de escala barrial evitando la utilización de transporte público.

Art. 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará la reducción de velocidades máximas en las zonas mencionadas en el artículo 1° y en otras que considere pertinente a fin de contribuir a mejorar la convivencia entre los diferentes medios de movilidad en el espacio público con el fin de alcanzar el objetivo mencionado en el artículo 1°.

Art. 6°: De resultar favorable lo dispuesto en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas, generando las respectivas medidas de difusión e información de las medidas adoptadas.

Art. 7°: La transformación de las calles en peatonales no deberá afectar el ingreso a frentistas, quienes podrán acceder a sus viviendas en cumplimiento con las velocidades máximas dispuestas en caso de corresponder los artículos enunciados precedentemente. Del mismo modo se permitirá el acceso a cocheras y estacionamientos públicos y privados.

Art. 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las consultas, pedido de asesoramiento o contratación que sean necesarias a Universidades con centros o institutos especializados en movilidad sustentable y seguridad vial.

Art. 9°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá coordinar con los Estados Municipales y Comunales que integran el Ente de Coordinación

RESOLUCION Nº 21722

Metropolitana nuevas ciclovías temporales con la finalidad y objetivo establecido en el artículo 1º.

Art. 10º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 11º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller